

★ ★ ★ ★ ★
BANADESA



JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario de la Junta Directiva del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), por este medio CERTIFICA: El punto N° 4 **CORRESPONDENCIA, Inciso 4.1 Lectura Certificación de Resolución SB No. 1169/16-12-2015**- del Acta JDO-002/2016, celebrada en fechas 04 y 31 de marzo 2016, que enuncia lo siguiente: "La Secretaría de la Junta Directiva, **Licenciada Isabel Silva (BANADESA)**, procedió a dar lectura a la Certificación de la Resolución SB No.1169/16-12-2015, de fecha dieciséis de diciembre 2015, que literalmente dice: "El Infrascrito Secretario General a.i. de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1029 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el dieciséis de diciembre de dos mil quince, con la asistencia de los Comisionados ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES, Comisionado Propietario; ROBERTO CARLOS SALINAS, Comisionado Propietario; JOSÉ ANTONIO PINEDA RAMOS, Secretario General a.i.; que dice: "...2. **Asuntos de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras:** literal a)... **RESOLUCIÓN SB No. 1169/16-12-2015.**- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con los datos reportados por BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA), al 31 de julio de 2015, excede los límites establecidos en el Artículo 5 de la Resolución GE No.095/15-01-2013 "Lineamientos sobre Calces de Moneda Extranjera y Requerimientos de Información sobre Tasas de interés", tal como se muestra a continuación:

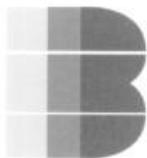
POSICIÓN DE CALCE DE MONEDA EXTRANJERA (Cifras en Lempiras)

SALDO POSICIÓN DE MONEDA EXTRANJERA Larga (-Corta)	RECURSOS PROPIOS	POSICIÓN/RECURSOS PROPIOS (%)
(35,263,405.66)	214,697,282.51	(16.42)

CONSIDERANDO (2): Que en fecha 9 de septiembre de 2015, la Secretaría General de la Comisión, procedió a notificar electrónicamente al Licenciado Carlos Noé Ramírez A., en su condición de Presidente Ejecutivo de BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA), el Oficio SEGSE-OF-1548/2015, el cual establece que de conformidad a las cifras reportadas por el Banco al 31 de julio de 2015, excede los límites establecidos en el Artículo 5 de la Resolución GE No.095/15-01-2013 "Lineamientos sobre Calces de Moneda Extranjera y Requerimientos de Información sobre Tasas de interés". Concediéndosele el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que formule descargos correspondientes.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha 23 de septiembre de 2015, el Licenciado Carlos Noé Ramírez A., en su condición de Presidente Ejecutivo de BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA), presentó los descargos al Oficio SEGSE-OF-1548/2015, manifestando: "...El descalce reportado obedece al saldo de la obligación registrada por un monto de L.44,677,771.74, correspondiente al préstamo BID-349/SF-HO el mismo suscrito en el año 1973, además este préstamo según nuestro conocimiento fue condonado por el BID al Gobierno de Honduras, el cual se recibió en lempiras y se amortiza en la misma moneda. Estos saldos se registraron correctamente en lempiras y no como lo tenemos erróneamente en este momento, situación que subsanará el indicador de calce de plazo en moneda extranjera dentro de los límites establecidos, es de nuestro conocimiento la importancia de normalizar la situación antes señalada..."

CONSIDERANDO (4): Que el dictamen técnico de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras concluye y recomienda: La Resolución GE No.095/15-01-2013, establece que con la finalidad de mantener un adecuado control y seguimiento del riesgo cambiario, de acuerdo con los límites que se establecen en el Artículo 5 de dicha Resolución, el Directorio debe aprobar, con arreglo de sus atribuciones, las políticas, prácticas, procedimientos relacionados con el calce de moneda extranjera; así como los respectivos controles internos y los sistemas de información y soporte de los informes que sobre el particular deban remitir a la Comisión. De conformidad con la evaluación a los descargos



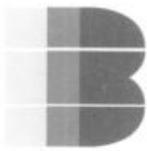
★ ★ ★ ★ ★
BANADESA



planteados por BANADESA, se concluye que el Banco incumplió la Resolución GE No.095/15-01-2013 "Lineamientos sobre Calces de Moneda Extranjera y Requerimientos de Información sobre Tasas de interés", al reportar un exceso en la posición corta en moneda extranjera al 31 de julio de 2015, lo anterior, es consecuencia de la falta de observancia a los elementos necesarios de control interno para el cumplimiento del límite establecido en la ley y normativa vigente. Es responsabilidad el conocimiento y aplicación de la regulación vigente por parte de todo el personal involucrado en el proceso, y por lo tanto, los argumentos del Banco no desvanecen, ni justifican el incumplimiento señalado en el Oficio SEGSE-OF-1548/2015. El Artículo 21, infracción 3 de la Resolución GE No.450/19-03-20125 "Reglamento de Sanciones a ser Aplicado a las Instituciones Supervisadas", tipifica como grave este tipo de faltas, correspondiendo la aplicación de los literales a) y b) de dicho Artículo, relacionados con una amonestación con publicación y/o una multa a la institución entre 10.01% y 50% de la multa máxima establecida en el Artículo 95 de la Ley del Sistema Financiero. No obstante, considerando que BANADESA se encuentra bajo requerimiento de un plan de regularización, procede la imposición de una amonestación sin publicación de conformidad con el Artículo 20, numeral 21, inciso a) del Reglamento de Sanciones a ser Aplicado a las Instituciones Supervisadas, por el incumplimiento antes señalado. OTROS ASPECTOS: Mediante Resoluciones anteriores esta Comisión ya había evaluado dicha situación concluyendo lo siguiente:

Resolución	Incumplimiento	Resuelve	Sanción
SB No. 364/17-03-2014	Excesos en la posición corta en moneda extranjera al 30 de septiembre, 31 de octubre y 30 de noviembre de 2013	Declarar sin lugar los descargos presentados por BANADESA contra los Oficios SEGSE-OF-699/2013, SEGSE/OF-875/2013 Y SEGSE-OF-121/2014	Eximir al Banco de la sanción correspondiente
SB No 238/25-02-2015	Excesos en posición corta en moneda extranjera en los meses de enero, feb., marzo, julio y octubre 2014 y exceso al límite de calce de plazos para la segunda banda temporal en los meses de abril, mayo y junio de 2014	Declarar sin lugar los descargos presentados por BANADESA contra el Oficio SEGSE-OF-2925/2014	Atenuar la sanción a una amonestación sin publicación
SB No. 906/02-09-2015	Excesos en la posición corta en moneda extranjera al 31 de marzo de 2015	Declarar sin lugar los descargos presentados por BANADESA contra el Oficio SEGSE-OF-1098-2015	Atenuar la sanción a una amonestación sin publicación
SB No. 990/30-09-2015	Excesos en posición corta en moneda extranjera y exceso al límite de calce de plazos para la segunda banda con cifras al 31 de mayo de 2015	Declarar sin lugar los descargos presentados por BANADESA contra el Oficio SEGSE-OF-1356/2015	Atenuar la sanción a una amonestación sin publicación

CONSIDERANDO (5): Que en aplicación a lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el correspondiente dictamen a la Dirección de Asesoría Legal, el cual en su parte conducente establece que es del parecer porque se declaren sin lugar los descargos presentados por BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA), en vista que los argumentos esgrimidos no desvirtúan el señalamiento establecido en el Oficio SEGSE-OF-1548/2015, referente al incumplimiento de la Resolución GE No.095/15-01-2013 "Lineamientos sobre Calces de Moneda Extranjera y Requerimientos de Información sobre Tasas de interés", al haber reportado la Institución Bancaria una posición corta en moneda extranjera del 16.42% de los recursos propios reportados por la Entidad, superior al límite máximo establecido de hasta 5% de dichos recursos propios; en consecuencia es procedente la imposición de la sanción, para lo cual se recomienda a dicha Superintendencia, analizar la gradualidad de las faltas a fin de determinar si en los incumplimientos mencionados, existen circunstancias agravantes o atenuantes conforme a lo dispuesto en el "Reglamento de Sanciones a ser Aplicado a las Instituciones Supervisadas". **CONSIDERANDO (6):** Que con fundamento en los dictámenes de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras la Dirección de Asesoría Legal es procedente: **1)**



★ ★ ★ ★ ★
BANADESA



Declarar sin lugar los descargos presentados por BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA) contra el Oficio SEGSE-OF-1548/2015, en vista que los mismos no desvirtúan, ni desvanecer el incumplimiento de la Resolución GE- No.095/15-01-2013 "Lineamientos sobre Calce de Moneda Extranjera y Requerimiento de Información sobre Tasas de Interés". **2) Imponer a BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA), una sanción de una amonestación sin publicación, de conformidad con el Artículo 20, numeral 21, Inciso a) del Reglamento de Sanciones a Ser Aplicado a las Instituciones Supervisadas, por el incumplimiento antes señalado. POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 82 de la Constitución de la República; 4, 30, 95, 96, 98, numeral 1) y 108 párrafo segundo de la Ley del Sistema Financiero; 8 y 13 numerales 1), 4)m 14) y 25) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 5 de la Resolución GE No.095/15-01-2013 "Lineamientos sobre Calces de Moneda Extranjera y Requerimiento de Información sobre Tasas de Interés"; 72 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 19, 20 infracción 21 literal a) y 59 de la Resolución GE No.450/19-03-2012 "Reglamento de Sanciones a Ser Aplicado a las Instituciones Supervisadas". **RESUELVE: 1** Declara sin lugar los descargos presentados por BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA) al Oficio SEGSE-OF-1548/2015, en vista que los mismos no desvirtúan, ni desvanecen el incumplimiento de la Resolución GE No.095/15-01-2013 "Lineamientos sobre Calce de Moneda Extranjera y Requerimiento de Información sobre Tasas de Interés", al presentar al 31 de julio de 2015, una posición corta en moneda extranjera del 16.42% de los recursos propios reportados por la Entidad, superior al límite máximo establecido de hasta 5% de dichos recursos propios. **2.** Imponer a BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA), una sanción de una amonestación sin publicación, de conformidad con el Artículo 20, numeral 21, inciso a) del Reglamento de Sanciones a Ser Aplicado a las Instituciones Supervisadas, por el incumplimiento antes señalado. **3.** La Junta Directiva de BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 30de la Ley del Sistema Financiero, está obligada a velar porque se cumplan las disposiciones y regulaciones emanadas de la Comisión. **4.** El Presidente Ejecutivo de BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA, debe hacer del conocimiento de la Junta Directiva de la Institución en su próxima sesión la presente Resolución, debiendo enviar a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a dicha sesión la certificación del punto de acta correspondiente. **5.** Notificar lo resuelto al Representante Legal de BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA, para los efectos legales correspondientes. **6.** Esta Resolución es de ejecución inmediata...Queda aprobado por unanimidad... (F) **ETHEL DERAS ENAMORADO**, Presidenta; **JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES**, Comisionado Propietario; **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Comisionado Propietario; **JOSÉ ANTONIO PINEDA RAMOS** Secretario General, a.i."- Después de escuchar el contenido de la misma, la Honorable Junta Directiva, **RESUELVE: DARSE POR ENTERADOS: 1) DEL CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SB NO. 1169/16-12-2015- DE FECHA 16 DE DICIEMBRE 2015, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS); 2) DE QUE LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR YA REALIZÓ LAS CORRECCIONES CONTABLES PERTINENTES DEL CASO. 3) INSTRUYE PARA QUE SE REMITA A LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS), EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE EFECTUADA ESTA SESIÓN, LA CERTIFICACION DEL PUNTO DE ACTA RESPECTIVO.**

Y, para los fines pertinentes se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a un día del mes de abril del año dos mil dieciséis.


Lic. CARLOS NOÉ RAMÍREZ
Secretario Junta Directiva





★ ★ ★ ★ ★
BANADESA



JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario de la Junta Directiva del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), por este medio CERTIFICA: El punto N° 4 **CORRESPONDENCIA, Inciso 4.2 Lectura Oficio SBOJS-OF-5/2016 (28/01/2016)**- del Acta JDO-002/2016, celebrada en fechas 04 y 31 de marzo 2016, que enuncia lo siguiente: "La Secretaria de la Junta Directiva, **Licenciada Isabel Silva (BANADESA)**, procedió a dar lectura al Oficio SBOJS-OF-5/2016 de fecha veintiocho de enero 2016, que literalmente dice: "Licenciado CARLOS NOE RAMIREZ, Presidente Ejecutivo BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA), Estimado Licenciado Ramírez: Nos referimos a la reunión del pasado 19 de este mes en esta Comisión, convocado para tratar el plan de acción de BANADESA a fin de dar cumplimiento al marco legal. En la misma entregó un ejemplar del documento plan estratégico institucional y actualizó sobre la reorganización, saneamiento y capitalización que solicitó a la Secretaría de Finanzas mediante comunicación PRES-201-2015 del 1 de octubre de 2015. Sobre esto último comunicó que SEFIN se pronunció desfavorablemente.- Al respecto indicamos lo siguiente:

1. La Ley requiere el cumplimiento de requisitos de capital y solvencia por parte de las instituciones bancarias para mantener su operatividad como tal. En tal sentido, en vista del pronunciamiento desfavorable de SEFIN a su solicitud, BANADESA mantiene su inviabilidad y procede aplicar el plan acordado por el gabinete económico para reducir ordenadamente su riesgo y contagio, siendo infructuoso el plan estratégico institucional.
2. Dada la alta importancia que representa para el país prevenir el riesgo del lavado de activos, el Banco debe tener prácticas, políticas y procedimientos efectivos para la prevención de cualquier uso indebido de sus servicios financieros. En consecuencia, en todo momento deben realiza una función de cumplimiento efectiva a fin de evitar, tanto la contaminación en el Banco por abrir o mantener relaciones y el contagio al resto del sistema financiero, por la falta o deficiencia de controles o diligencia en las operaciones que mantiene o realiza. Lo anterior atenta contra la estabilidad financiera y económica del país.

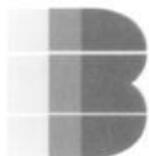
Conforme al artículo 38 de la Ley de esta Comisión, la presente deberá ser sometida al conocimiento de la Junta Directiva, dejando constancia de esto y remitimos el punto de acta respectivo en los siguientes cinco días de haberse realizado dicha sesión. Atentamente, (F) JORGE A. FLORES PADILLA, Superintendente.

Después de escuchar el contenido de la misma, la Honorable Junta Directiva, **RESUELVE: 1) DARSE POR ENTERADOS DEL CONTENIDO DEL OFICIO SBOJS-OF-5/2016, DE FECHA 28 DE ENERO 2016, ENVIADO POR EL SUPERINTENDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS); 2) QUE SE REMITA A LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS), EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE EFECTUADA ESTA SESIÓN, LA CERTIFICACION DEL PUNTO DE ACTA RESPECTIVO; 3) SOLICITAR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA UNA REUNIÓN DE GABINETE ECONÓMICO CON LA PRESENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) Y ESTA JUNTA DIRECTIVA".**

Y, para los fines pertinentes se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a un día del mes de abril del año dos mil dieciséis.


Lic. CARLOS NOE RAMIREZ
Secretario Junta Directiva





★ ★ ★ ★ ★
BANADESA



JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario de la Junta Directiva de BANADESA, por este medio CERTIFICA: El punto N° 5. **PRESIDENCIA EJECUTIVA- Inciso 5.1 Nombramiento Delegados Fiduciarios**, del Acta JDO-002/2016 celebrada en fechas 04 y 31 de marzo 2016, que se transcribe a continuación: "El Presidente Ejecutivo, Licenciado **Carlos Noé Ramírez**, procedió a dar lectura a la nota que literalmente enuncia lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Como parte del Plan Estratégico del BANADESA, se estableció el incremento en los negocios a través de la Administración de Fideicomisos, identificando posibles negocios a través de alianzas estratégicas publico-privadas, por consiguiente es necesario dotar a la estructura de fideicomisos de una independencia administrativa de acuerdo a la Ley.

II. PLANTEAMIENTO.

Para el logro de este objetivo es necesario nombrar como delegados fiduciarios en las áreas geográficas definidas a los siguientes funcionarios:

Zona Centro Sur:

Lic. Nelson Enrique Jerez Martínez, Tarjeta de Identidad No. 0801-1947-01108

Lic. José Ramón Espinal, Tarjeta de Identidad No. 0709-1961-00038

Lic. Suyapa Elizabeth Vásquez Deras, Tarjeta de Identidad No. 1401-1976-00068

Zona Norte:

Lic. Lilian Marlene Perdomo Castillo, Tarjeta de Identidad No. 0501-1961-02146

Lic. Manuel Alberto Castellanos Rodríguez, Tarjeta de Identidad No. 0601-1967-01880

III. RECOMENDACIÓN

En atención a lo anteriormente expuesto, se solicita a la Honorable Junta Directiva autorizar el nombramiento de los delegados fiduciarios antes propuestos, conforme el área geográfica definida y posteriormente notificar la Resolución correspondiente ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (C.N.B.S) y el Banco Central de Honduras (B.C.H), conforme lo determina el párrafo final del Artículo 52 de la Ley del Sistema Financiero en relación con el Artículo 1051 del Código de Comercio".

Suficientemente discutido el tema, la Honorable Junta Directiva, **RESUELVE: NOMBRAR COMO DELEGADOS FIDUCIARIOS EN LAS ÁREAS GEOGRÁFICAS DEFINIDAS A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:**

ZONA CENTRO SUR:

LIC. NELSON ENRIQUE JEREZ MARTÍNEZ, TARJETA DE IDENTIDAD NO. 0801-1947-01108

LIC. JOSÉ RAMÓN ESPINAL, TARJETA DE IDENTIDAD NO. 0709-1961-00038

LIC. SUYAPA ELIZABETH VÁSQUEZ DERAS, TARJETA DE IDENTIDAD NO. 1401-1976-00068

ZONA NORTE:

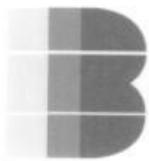
LIC. LILIAN MARLENE PERDOMO CASTILLO, TARJETA DE IDENTIDAD NO. 0501-1961-02146

LIC. MANUEL ALBERTO CASTELLANOS RODRÍGUEZ, TARJETA DE IDENTIDAD NO. 0601-1967-01880

Y, para los fines pertinentes se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a un día del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Lic. **CARLOS NOÉ RAMÍREZ**
Secretario Junta Directiva





★ ★ ★ ★ ★
BANADESA



JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario de la Junta Directiva de BANADESA, por este medio CERTIFICA: El punto N° 5. **PRESIDENCIA EJECUTIVA- Inciso 5.3 Compra de Cartera al Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) por 175.4 millones de Lempiras** del Acta JDO-002/2016, celebrada en fechas 04 y 31 de marzo 2016, que se transcribe a continuación: "El Presidente Ejecutivo, Licenciado **Carlos Noé Ramírez**, procedió a dar lectura a la nota que literalmente enuncia lo siguiente: "En Enero de este año, se inició la negociación para comprar la **Cartera de Préstamos Hipotecarios de Vivienda** que mantenía el Banco Continental con el Régimen de Aportaciones Privadas (RAP). La compra se realizaría bajo los siguientes términos y condiciones:

- a) Cartera conformada por 393 clientes por un monto de 175.4 millones de Lempiras.
- b) Se comprará con un plus adicional de Lps.750,000.00 como bono por la adquisición.
- c) La compra se hará constituyendo obligaciones con RAP a igual plazo de los préstamos de los clientes.
- d) La tasa de margen financiero a favor de BANADESA es de 3.5% anual.
- e) El 97.4% de la cartera se encuentra en categorías I a la III (créditos buenos a baja norma), lo que equivale al 95.9% del monto.

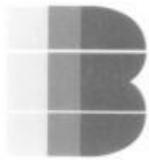
PETICION: A la Honorable Junta Directiva pedimos: SE AUTORICE la compra de la cartera.

Suficientemente discutido el tema, la Honorable Junta Directiva, **RESUELVE: APROBAR LA COMPRA DE LA CARTERA AL REGIMEN DE APORTACIONES PRIVADAS (RAP) POR UN MONTO DE 175.4 MILLONES DE LEMPIRAS CONDICIONADO A LA PRESENTACIÓN A LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1) ANALISIS FINANCIERO; 2) ANALISIS DE RIESGO; 3) OPINIÓN DE AUDITORÍA; 4) OPINIÓN LEGAL.**

Y, para los fines pertinentes se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a un día del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Lic. **CARLOS NOÉ RAMÍREZ**
Secretario Junta Directiva





★ ★ ★ ★ ★
BANADESA



JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario de la Junta Directiva de BANADESA, por este medio CERTIFICA: El punto N° 5. **PRESIDENCIA EJECUTIVA- Inciso 5.4 Convenio de Cooperación Técnica entre BANADESA y Unión de Trabajadores del Campo (UTC)** del Acta JDO-002/2016, celebrada en fechas 04 y 31 de marzo 2016, que se transcribe a continuación: "El Presidente Ejecutivo, Licenciado **Carlos Noé Ramírez**, procedió a dar lectura a la nota que literalmente enuncia lo siguiente: "Con fecha 3 de febrero de este año se suscribió un Convenio de Cooperación Técnica con la Unión de Trabajadores del Campo (UTC) cuyo propósito primordial es apoyar a esta Organización en el fortalecimiento de la unidad técnica de la UTC, mediante un enlace entre ambas instituciones a fin de que la organización disponga de los servicios profesionales de un agrónomo quien brindará la asistencia técnica a todas las bases afiliadas a la organización y a los prestatarios de BANADESA.- Esta Unidad Técnica deberá presentar a BANADESA de forma mensual un informe sobre las actividades desarrolladas y se evaluarán las funciones técnicas asignadas a dicha unidad".

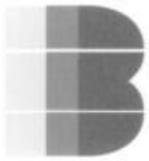
Suficientemente discutido el tema, la Honorable Junta Directiva, **RESUELVE:**

- 1) **DARSE POR ENTERADOS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE BANADESA Y UNION DE TRABAJADORES DEL CAMPO (UTC)**
- 2) **QUE EL TÉCNICO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE CERTIFICADO YA SEA POR EL ZAMORANO O LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.**
- 3) **EN CASO DE QUE UTC POSEA UN TÉCNICO, ESTE DEBERÁ CAPACITARSE EN LAS DIFERENTES ÁREAS, PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN RESPECTIVA.**

Y, para los fines pertinentes se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a un día del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Lic. **CARLOS NOÉ RAMÍREZ**
Secretario Junta Directiva





★ ★ ★ ★ ★
BANADESA



JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario de la Junta Directiva de BANADESA, por este medio CERTIFICA: El punto N° 5. **PRESIDENCIA EJECUTIVA- Inciso 5.6 Solicitud de Validación de 3 Campañas y Gastos de Publicidad**, del Acta JDO-002/2016, celebrada en fechas 04 y 31 de marzo 2016, que se transcribe a continuación: "El Presidente Ejecutivo, Licenciado **Carlos Noé Ramírez**, procedió a dar lectura a la nota que literalmente enuncia lo siguiente: "En consonancia con el proceso de reducción de costos en todas las áreas de nuestro banco, la proyección de imagen de BANADESA se ha mantenido con un perfil muy moderado en lo que a contrataciones de publicidad se refiere. Sin embargo, a raíz de la inversión realizada en la apertura de los nuevos centros de servicios financieros identificados como Agencias Miramontes y Mall Premier en Tegucigalpa y Agencia Estadio Morazán en San Pedro Sula (ver ANEXO A), se hace necesario promover el aumento de negocios y la captación de nuevos clientes a través de nuestras agencias, situadas en zonas con alto potencial comercial.

En atención a lo anterior, atentamente se solicita a esa Honorable Junta Directiva, VALIDAR las campañas y costos inherentes, que a continuación se proponen:

a) Campaña 1: APERTURA DE NUEVAS AGENCIAS -Prensa Escrita:

DIARIO LA TRIBUNA-TEGUCIGALPA: ½ PAG. FULL COLOR, durante 2 días..... L 32,200.00

DIARIO LA PRENSA-SAN PEDRO SULA: ½ PAG. FULL COLOR, durante 2 días.....L 38,421.52

TOTAL:.....L 70,621.00

b) Campaña 2: SLOGAN "BANADESA ES NUESTRO BANCO!...TU BANCO DE DESARROLLO" – Prensa Escrita y Radial:

DIARIO LA TRIBUNA-TEGUCIGALPA: Cintillo Blanco y Negro (3 días).....L 8,970.00

DIARIO EL HERALDO-SAN PEDRO SULA: Cintillo Blanco y Negro (3 días).....L 9,960.00

RADIO H.R.N: LIGA NACIONAL-8 menciones en vivo, 10", con patrocinio de incidencias a definir, según disponibilidad (1mes).....L 44,600.00

TOTAL:.....L 63,530.00

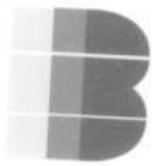
c) Campaña 3: AVISO PAGOS CABLECOLOR –Prensa Escrita:

DIARIO LA TRIBUNA-TEGUCIGALPA: Cintillo Blanco y Negro (3 días).....L 8,970.00

DIARIO LA PRENSA-SAN PEDRO SULA: Cintillo Blanco y Negro (3 días).....L 22,831.00

TOTAL:.....L 31,801.00

GRAN TOTAL DE LAS 3 CAMPAÑAS:L 165,952.00



★ ★ ★ ★ ★
BANADESA



Suficientemente discutido el tema, la Honorable Junta Directiva, **RESUELVE: AUTORIZAR LA VALIDACIÓN DE LAS CAMPAÑAS, CON UN MONTO DE CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L.165,952.00), LAS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**

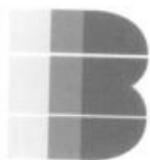
a) Campaña 1: APERTURA DE NUEVAS AGENCIAS -Prensa Escrita:
DIARIO LA TRIBUNA-TEGUCIGALPA: ½ PAG. FULL COLOR, durante 2 días..... L 32,200.00
DIARIO LA PRENSA-SAN PEDRO SULA: ½ PAG. FULL COLOR, durante 2 días.....L 38,421.52
TOTAL:.....L 70,621.00

b) Campaña 2: SLOGAN "BANADESA ES NUESTRO BANCO!...TU BANCO DE DESARROLLO" -
Prensa Escrita y Radial:
DIARIO LA TRIBUNA-TEGUCIGALPA: Cintillo Blanco y Negro (3 días).....L 8,970.00
DIARIO EL HERALDO-SAN PEDRO SULA: Cintillo Blanco y Negro (3 días)..... L 9,960.00
RADIO H.R.N: LIGA NACIONAL-8 menciones en vivo, 10", con patrocinio de incidencias a definir, según disponibilidad (1mes).....L 44,600.00
TOTAL:.....L 63,530.00

c) Campaña 3: AVISO PAGOS CABLECOLOR -Prensa Escrita:
DIARIO LA TRIBUNA-TEGUCIGALPA: Cintillo Blanco y Negro (3 días).....L 8,970.00
DIARIO LA PRENSA-SAN PEDRO SULA: Cintillo Blanco y Negro (3 días).....L 22,831.00
TOTAL:.....L 31,801.00

Y, para los fines pertinentes se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a un día del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Lic. **CARLOS NOÉ RAMÍREZ**
Secretario Junta Directiva



★ ★ ★ ★ ★
BANADESA



JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario de la Junta Directiva de BANADESA, por este medio CERTIFICA: El punto N° 5. **PRESIDENCIA EJECUTIVA- Inciso 5.7 Constitución del Comité de Fideicomiso**, del Acta JDO-002/2016 celebrada en fechas 04 y 31 marzo 2016, que se transcribe a continuación: "El Presidente Ejecutivo, Licenciado **Carlos Noé Ramírez Araque**, procedió a dar lectura a la nota que literalmente enuncia lo siguiente: "En vista que actualmente se están contratando nuevos negocios para esta institución bajo la figura de **FIDEICOMISOS**, la cual está bajo la administración de esta Gerencia en representación de esta Institución financiera y con el propósito de mejorar la Contratación y operatividad de los fideicomisos, a través de su participación, se solicita a los **HONORABLES MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANADESA**, su aprobación para conformar un Comité de Fideicomisos; fungiendo como secretario del mismo el Gerente del área y deberá estar integrado por las siguientes áreas:

1. Presidencia y/o Vicepresidencia.
2. Gerencia de Fideicomisos.
3. Gerencia de Riesgos.
4. Gerencia de Finanzas.
5. Gerencia de Créditos y
6. Auditoría,

Lo anterior también en seguimiento y la ejecución del **PLAN ESTRATEGICO 2016**, establecido por esta Gerencia".

Suficientemente discutido el tema, la Honorable Junta Directiva, **RESUELVE:**

A. APROBAR LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE FIDEICOMISO, EL CUAL QUEDARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. PRESIDENCIA Y/O VICEPRESIDENCIA
2. GERENCIA DE FIDEICOMISOS- (QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO)
3. GERENCIA DE RIESGOS
4. GERENCIA DE FINANZAS
5. GERENCIA DE CRÉDITOS Y
6. DIRECCIÓN DE AUDITORIA

B. ESTA RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

Y, para los fines pertinentes se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a un día del mes de abril del año dos mil dieciséis.


Lic. **CARLOS NOÉ RAMÍREZ**
Secretario Junta Directiva





JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario de la Junta Directiva de BANADESA, por este medio CERTIFICA: El punto N° 6.1 **GERENCIA ADMINISTRATIVA y RECURSOS HUMANOS**, inciso **6.1.1 Modificación Presupuestaria 2016**, del Acta JDO-002/2016, celebrada en fechas 04 y 31 de marzo 2016, que enuncia lo siguiente: "El Gerente Administrativo, **Licenciado Alan Domínguez (BANADESA)**, procedió a dar lectura a la solicitud que literalmente dice: "Con la finalidad de alinear el presupuesto aprobado para el año 2016 con la estrategia del negocio bancario y los planes operativos de BANADESA, solicito lo siguiente:

1. Autorizar transferencias internas entre partidas del gasto corriente del presupuesto de BANADESA autorizado para el año 2016, por un monto de CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000,000.00), según estructura detallada a continuación:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA AÑO 2016.

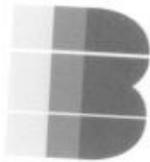
(Valores en miles)

CODIGO	DENOMINACION CLASIFICADOR	PRESUPUESTO VIGENTE F.P 2016	EJECUTADO ENERO AÑO 2016	MODIFICACION SOLICITADA	PRESUPUESTO MODIFICADO
	SERVICIOS Y MATERIALES				
22100	Alquiler de Edificios	1,500.0	63.0	2,400.0	3,900.0
22260	Alquiler de Equipo de Oficina	600.0	8.4	400.0	1,000.0
25200	Servicio de Almacenamiento	-	67.2	1,200.0	1,200.0
24300	Servicios Jurídicos	300.0	584.0	700.0	1,000.0
24500	Servicios de Capacitación	250.0	6.7	300.0	550.0
25400	Primas y Gastos de Seguro	12,640.0	330.4	(1,500.0)	11,140.0
25100	Servicio de Transporte	9,000.0	566.0	(1,000.0)	8,000.0
25600	Publicidad y Propaganda	3,700.0	53.7	(1,000.0)	2,700.0
39200	Útiles de Oficina	4,000.0	178.4	(1,500.0)	2,500.0
	TOTAL	31,990.0	1,857.8	-	31,990.0
	INCREMENTO			5,000.0	
	DISMINUCIONES			(5,000.0)	

2. Autorizar transferencias internas entre partidas del presupuesto de bienes capitalizables autorizados para el año 2016 por un monto de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,360,000.00), según estructura detallada a continuación:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA AÑO 2016.

(Valores en miles)



★ ★ ★ ★ ★
BANADESA



CODIGO	DENOMINACION CLASIFICADOR	PRESUPUESTO VIGENTE F.P 2016	EJECUTADO ENERO AÑO 2016	MODIFICACION SOLICITADA	PRESUPUESTO MODIFICADO
	BIENES CAPITALIZABLES				
42110	Muebles Varios de Oficina	1,100.0	148.7	600.0	1,700.0
42120	Equipos Varios de Oficina	1,500.0	202.9	500.0	2,000.0
42310	Equipo de Transporte	-	-	260.0	260.0
45100	Aplicaciones Informáticas	3,600.0	-	(1,360.0)	2,296.0
	INCREMENTO			1,360.0	
	DISMINUCIONES			(1,360.0)	

JUSTIFICACION A LA MODIFICACION

• La Planificación Estratégica de BANADESA define como sus principales objetivos los siguientes: 1) Aumentar la cuota de participación en el mercado. 2) Potenciar la competitividad del banco en el sistema financiero. 3) Consolidar una gestión empresarial eficiente, orientada al cliente y aliados estratégicos.

• Consistente con lo anterior la administración superior de esta institución implementa una serie de acciones entre las que se pueden mencionar:

- 1) Apertura de nuevos centros de servicios en puntos estratégicos
- 2) Mejoras en atención a clientes
- 3) Implementación de soluciones tecnológicas
- 4) Fortalecimiento de los sistemas de control

Para vincular estas acciones con el presupuesto institucional se hace necesario fortalecer la disponibilidad de recursos financieros, principalmente en aquellos renglones que están relacionados a dichas acciones.

• En la apertura de nuevos centros de servicios se prevé una asignación por el orden de L. 2.4 millones, que serán orientados al pago de alquileres de locales en la Col. Miramontes, Mall Premier y la nueva ubicación de la agencias en San Pedro Sula, frente al Estadio Francisco Morazán. Para mejorar la atención de los clientes, la institución requiere fortalecer su plan de inversión, principalmente lo relacionado a compra de sillas de espera, maquinas ultravioletas, centrales telefónicas y protectoras de cheques, siendo necesaria una asignación de L. 1.1 millones en muebles y equipos de oficina. En esta misma línea también se busca profesionalizar al personal, mediante capacitaciones en las áreas de sus competencias.

En soluciones tecnológicas la institución implementará el servicio de fotocopia, escáner e impresión en todas las agencias a nivel nacional, con lo cual se busca agilizar los trámites de solicitudes de créditos y reducir el costo de insumos de impresoras.

BANADESA también fortalece sus sistemas de control, para lo cual se contrató los servicios de almacenamiento, custodia y digitalización de documentos, iniciando este proceso con los expedientes de créditos de clientes en la oficina principal, tarea que se llevará a cabo en todas nuestras agencias a nivel nacional.

• Como parte de las acciones de mejoras en atención a clientes y reducción de gastos, la institución requiere de un vehículo para diferentes actividades de apoyo en la Oficina Principal Tegucigalpa, el cual se cotiza a un precio de \$ 11,350.0 en el mercado. Corresponde a un vehículo turismo, motor 800



★ ★ ★ ★ ★
BANADESA



cc, combustible gasolina. Esta inversión se realizará con la finalidad de no interrumpir las actividades de campo que se realizar con la flota actual, la cual es insuficiente.

La **f fuente de financiamiento** para atender estas acciones son los recursos propios de la institución y provienen de la disponibilidad de recursos en partidas donde se lograron ahorros por las nuevas negociación de contratos, principalmente en el servicio de traslado de valores (PROVAL) y correspondencia (EXPRECO), donde se han logrado una reducción de tarifas hasta por el orden del 30%. Por otro lado la institución tiene definida la ruta para la reducción de gastos en útiles de oficina, mediante la implementación de servicios de fotocopia, escáner e impresión.

MARCO LEGAL DE LAS MODIFICACIONES

El artículo 212 de las Disposiciones Generales del Presupuesto establece "Sin perjuicio del límite establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto y con el propósito de agilizar las inversiones de las Instituciones Descentralizadas del Estado, **se autoriza** a los Institutos de Previsión Social y a las Instituciones Financieras, para que de acuerdo a su capacidad financiera puedan realizar inversiones físicas y financieras con sus recursos propios, bajo la regulación de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), debiendo incorporar los recursos en referencia a sus respectivos presupuestos tanto de Ingresos como de Egresos.

En el caso de las transferencias internas entre los grupos de gastos Servicios no Personales y Materiales y Suministros, compete a la Junta Directiva de la Institución autorizar dicha operación de conformidad al artículo 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto.

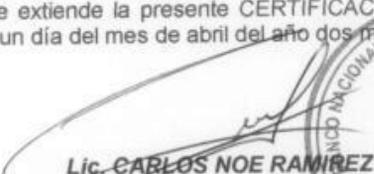
En lo relacionado a transferencias entre Bienes Capitalizables compete a la Secretaría de Finanzas previa autorización de la Junta Directiva de la Institución emitir dictamen para dicha operación".

Considerando el tema suficientemente discutido, la Junta Directiva **RESOLVIO:**

1. AUTORIZAR TRANSFERENCIAS INTERNAS ENTRE PARTIDAS DEL GASTO CORRIENTE DEL PRESUPUESTO DE BANADESA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, POR UN MONTO DE CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000,000.00) SEGÚN ESTRUCTURA DETALLADA EN DOCUMENTO ADJUNTO, BASANDOSE EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO.

2. AUTORIZAR EL ENVÍO DE LA DOCUMENTACION PERTINENTE PARA LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE BIENES CAPITALIZABLES DE BANADESA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, POR UN MONTO DE UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,360,000.00), A LA SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFIN) SOLICITANDO EL DICTAMEN DE DICHA SECRETARÍA DE ESTADO".

Y, para los fines pertinentes se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a un día del mes de abril del año dos mil dieciséis.


Lic. CARLOS NOE RAMIREZ
Secretario Junta Directiva





★ ★ ★ ★ ★
BANADESA



JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario de la Junta Directiva de BANADESA, por este medio CERTIFICA: El punto N° 6.6 **DIRECCIÓN AUDITORÍA INTERNA- Integración del Comité de Auditoría**, del Acta JDO-002/2016 celebrada en fechas 04 y 31 de marzo 2016, que enuncia lo siguiente: "El Director de Auditoría Interna, **Lic. Tiburcio Jiménez (BANADESA)**, procedió a dar lectura a la solicitud que literalmente dice: "Para cumplir con la normativa vigente y como parte del Gobierno Corporativo, es necesario la integración del Comité de Auditoría, en vista que hay informes por presentar a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) que no se han podido remitir por falta de la firma del Representante de la Secretaría de Finanzas, este Comité se ha integrado de la siguiente manera:

1. El Presidente Ejecutivo o Vicepresidente de Banadesa
2. El Representante de la Secretaría de Finanzas (SEFIN)
3. El Representante del Instituto Nacional Agrario (INA)
4. El Director de Auditoría Interna, quién funge como Secretario

La Presidencia la ejerce normalmente el Representante de la Secretaría de Finanzas.

Los representantes electos pueden delegar un suplente quien los representará y firmará por ellos en su ausencia.

En la próxima sesión de Junta Directiva se presentará el Reglamento que rige las actividades de los Miembros del Comité".

Suficientemente discutido el tema, la Junta Directiva **RESOLVIO:**

A) APROBAR LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA, EL CUAL ESTARÁ CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

1. EL PRESIDENTE EJECUTIVO O VICEPRESIDENTE DE BANADESA
2. EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFIN) – QUIEN FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE
3. EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)
4. EL DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA. QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO

LOS REPRESENTANTES ELECTOS PUEDEN DELEGAR UN SUPLENTE QUIEN LOS REPRESENTARÁ Y FIRMARÁ POR ELLOS EN SU AUSENCIA.

Y, para los fines pertinentes se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a un día del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Lic. CARLOS NOE RAMIREZ
Secretario Junta Directiva





★ ★ ★ ★ ★
BANADESA



JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario de la Junta Directiva del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), por este medio CERTIFICA: El punto El punto **N° 7 ASUNTOS VARIOS**, inciso **7.1 Informe sobre la Licitación Privada No. LPN-01/2016 Contratación de Servicios de Auditoría Externa para Auditar los Estados Financieros del BANADESA año 2014-2015 y Solicitud de Autorización para iniciar contratación de una Firma Auditora para auditar los Estados Financieros de BANADESA mediante el proceso de Licitación Pública.**, del Acta JDO-002/2016 celebrada en fechas 04 y 31 de marzo 2016, que enuncia lo siguiente: "El Gerente Administrativo y de Recursos Humanos, **Licenciado Allan Domínguez (BANADESA)**, procedió a dar lectura al informe sobre la Licitación Privada No. LPN-01/2016 Contratación de Servicios de Auditoría Externa para auditar los Estados Financieros de BANADESA año 2014 - 2015, que literalmente dice: "La Administración Superior tiene a bien informar a los señores miembros de la Honorable Junta Directiva, que en cumplimiento al Punto 5.2, inciso 5.2.4 del Acta JDO-001/2016, de fecha 7 de enero 2016, se inició el proceso de contratación mediante el procedimiento de la Licitación Privada No.LPN.01/2016 de una empresa que preste los servicios de auditoría externa, para auditar los estados financieros del Banco años 2014 y 2015.

En atención a lo antes descrito, fueron invitadas a participar en el proceso, las empresas que están inscritas en el Registro de Auditores Externos (RAE) Categoría A, de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que a continuación se detallan:

Deloitte & Touché S. de R.L.
Ernst & Young Honduras S. de R.L. de C.V.
Grant Thornton Herrera Guzmán & Asociados S.de R.L. de C.V.
Irias y Asociados S.de R.L.
Horwath Central America, S.de R.L.
KPMG S.de R.L.
BDO Honduras S.de R.L. (Mendieta y Asociados)
Nexia Auditores y Consultores S.A.
Price Waterhouse Coopers Interamericana, S. de R.L.

De las empresas descritas, solamente presentaron ofertas:

HORWATH CENTRAL AMERICA S.DE R.L.

Oferta económica

L. 714.000.00

Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante cheque certificado No.8109325 emitido por BAC Honduras el día 10 de marzo 2016, por la suma de Lps.14.280.00, con una vigencia de ciento ochenta (180) días, a partir del 10 de marzo del 2016.

DELOITTE & TOUCHE S.DE R.L.

Oferta Económica

L.900.000.00

No incluye el isv

Garantía de Sostentamiento de Oferta No. 1005594 emitida por Ficohsa el día 10 de marzo 2016, por la suma de Lps.18.000.00 con una vigencia de noventa (90) días a partir del 10 de marzo hasta el 8 de junio del 2016.

IRIAS Y ASOCIADOS S. DE R.L.

Oferta económica año 2014

L.390.000.00

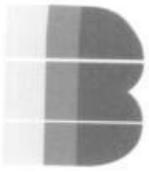
Oferta económica año 2015

L.420.000.00

Total Ofertado

L.810.000.00

Garantía de Sostentamiento de Oferta mediante cheque certificado No. 8740644 por **L.7.800.00** y cheque certificado No.8740645 por **L.8.400.00** emitidos por BAC Honduras el día 10 de marzo 2016 con una vigencia de ciento ochenta (180) días, a partir del 10 de marzo del 2016.



★ ★ ★ ★ ★
BANADESA



En atención al inciso 14.g del Numeral 14 del Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.LPN-01-2016, fue rechazada la oferta presentada por la empresa Deloitte & Touche S.de R.L., en vista que el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es inferior a lo exigido.

En el análisis de las ofertas económicas, se puede observar que los montos ofertados por las empresas participantes supera los L.550.000.00 presupuestado por BANADESA, además de lo establecido en el Artículo No.64, inciso c, Órdenes de Compra o Contratos de Suministro de Bienes y Servicios de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del año 2016, que estipula lo siguiente: Montos iguales a DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.240.000.00) y menores a **QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.550.000.00)**, deben cumplir con el procedimiento de Licitación Privada.

El Comité de Licitaciones luego de realizar el análisis de las ofertas, **recomendó:**

1) Declarar fracasado el proceso de la Licitación Privada No.LPN-01/2016, en base a los artículos No. 38, 57 numeral 2, de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento, PARTE II Condiciones Generales, numeral 2 Reserva, del pliego de condiciones de la Licitación.

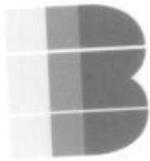
Por los motivos expuestos, se solicita a la Honorable Junta Directiva: **DECLARAR FRACASADO EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PRIVADA NO.LPN-01-/2016 CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE BANADESA AÑO 2014 - 2015"**.

Acto seguido dio lectura a la solicitud de autorización para iniciar Contratación de una Firma Auditora para auditar los Estados Financieros de BANADESA mediante el proceso de la Licitación Pública, que expresa: "La Administración Superior informa a los señores Directores de la Junta Directiva, que los estados financieros de **BANADESA** correspondiente a los años 2014 y 2015, están pendientes de ser auditados, en vista que la contratación de los servicios de una firma auditora mediante la Licitación Privada No. LPN-01-2016, fue declarado fracasado por recomendación del Comité de Licitaciones, debido a que lo ofertado por las empresas participantes superaron el valor de **L.550.000.00** presupuestado por BANADESA, así como el monto establecido en el Artículo No.64, inciso c, Órdenes de Compra o Contratos de Suministro de Bienes y Servicios de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del año 2016, que estipula lo siguiente: Montos iguales a DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.240.000.00) y menores a **QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.550.000.00)**, deben cumplir con el procedimiento de Licitación Privada.

BANADESA, también debe cumplir con el artículo No.10 de la Circular No.CNBS 075/2011, que instruye a las instituciones supervisadas, contratar la Firma que llevará a cabo la auditoría de los estados financieros del año en curso, a más tardar cinco (5) meses antes del cierre de su período contable, o sea el 30 de julio 2016.

Por los motivos expuestos, y tomando en consideración la urgencia de auditar los estados financieros del Banco correspondientes a los períodos antes descritos, para cumplir con la normativa de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, la Administración Superior solicita a la Honorable Junta Directiva: **AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR UNA FIRMA AUDITORA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE BANADESA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016"**.

Asimismo dio a conocer la solicitud de la Modificación Presupuestaria Año 2016, que plantea lo siguiente: Con la finalidad de fortalecer la asignación de fondos destinados a contratar los servicios de auditoría externa de esta institución financiera, muy cordialmente solicito autorizar transferencias internas entre partidas del gasto corriente del presupuesto de BANADESA autorizado para el año 2016, por un monto de QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 550,000.00), según estructura detallada a continuación.



★ ★ ★ ★ ★
BANADESA



MODIFICACION PRESUPUESTARIA AÑO 2016.

(Valores en miles)

CODIGO	DENOMINACION CLASIFICADOR	PRESUPUESTO APROBADO 2016	VALORES COMPROMETIDOS O EJECUTADOS MARZO AÑO 2016	MODIFICACION SOLICITADA	PRESUPUESTO MODIFICADO
	SERVICIOS NO PERSONALES				
24400	Servicios de Auditoría	1,770.0	*1,220.0	550.0	2,320.0
24600	Servicios de Informática	3,700.0	574.1	(550.0)	3,150.0
	TOTAL	5,470.0	1,794.1	-	5,470.0
	INCREMENTO			550.0	
	DISMINUCIONES			(550.0)	

*Monto Comprometido para transferir a la CNBS por auditoría

JUSTIFICACION A LA MODIFICACION

Mediante procedimiento de licitación privada número No. LPN 01/2016, esta institución bancaria recibió 3 ofertas para contratar los servicios de auditoría de los Estados Financieros de los años 2014 y 2015, siendo la más económica la presentada por la empresa HORWATH CENTRAL AMERICA S. DE R.L. por L. 714,000.00, monto superior al presupuestado (L. 550,000.00). En función de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa de la CNBS, se requiere fortalecer este renglón, para realizar la contratación mediante la modalidad de licitación pública.

La **fuerza de financiamiento** para atender estas acciones son los recursos propios de la institución y provienen de la disponibilidad en servicios informáticos, donde se lograron ahorros en la negociación de tarifas por servicios de canales de datos con la empresa CABLE COLOR.

MARCO LEGAL DE LAS MODIFICACIONES

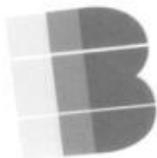
La autorización para realizar transferencias internas entre los grupos de gastos de Servicios no Personales y Materiales y Suministros, compete a la Junta Directiva de la Institución de conformidad al artículo 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto.

Suficientemente discutido el Informe, solicitud y la Modificación Presupuestaria, la Junta Directiva, **RESUELVE:**

- 1) **DECLARAR FRACASADO EL PROCESO DE LA LICITACION PRIVADA NO.LPN-01-/2016 CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE BANADESA AÑO 2014 - 2015.**
- 2) **AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCESO DE LA LICITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR UNA FIRMA AUDITORA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE BANADESA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016.**
- 3) **AUTORIZAR EL ENVÍO DE LA DOCUMENTACION PERTINENTE PARA LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS ENTRE PARTIDAS DEL GASTO CORRIENTE DEL PRESUPUESTO DE BANADESA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, POR UN MONTO DE QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPTRAS EXACTOS (L. 550,000.00), A LA SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFIN) SOLICITANDO EL DICTAMEN DE DICHA SECRETARÍA DE ESTADO".**

Y, para los fines pertinentes se extiende la presente CERTIFICACION, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a un día del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Lic. CARLOS NOE RAMIREZ
Secretario Junta Directiva



★ ★ ★ ★ ★
BANADESA



JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario de la Junta Directiva de BANADESA, por este medio CERTIFICA: El punto N° 7 **ASUNTOS VARIOS- Inciso 7.2 Recurso de Reposición interpuesto por el Sr. Yuri Alberto Simón Valle** del Acta JDO-002/201, celebrada en fechas 04 y 31 de marzo 2016, que enuncia lo siguiente: "El Asesor Legal **Abg. Carlos Torres (BANADESA)**, procedió a dar lectura a la solicitud que literalmente dice: Adjunto se remite el Expediente Administrativo relativo al reclamo presentado por el Sr. YURI ALBERTO SIMON VALLE, contraído a que BANADESA adquiera el inmueble en que está ubicada la Agencia Bancaria de Nacaome, Valle, por aducir que es de su propiedad, así como ser indemnizado en las rentas dejadas de percibir.

En dicho expediente la Presidencia Ejecutiva dictó resolución con fecha 27 de octubre del 2014 declarándose sin lugar el reclamo bajo las consideraciones consignadas en la misma; contra dicha resolución se interpuso Recurso de Apelación que fuera declarado sin lugar por esta Junta Directiva el 10 de diciembre del mismo año.

A efecto de agotar el trámite administrativo se interpuso Recurso de Reposición contra la última resolución referida, cuyo conocimiento y decisión les compete".

Suficientemente discutido el tema, la Junta Directiva **RESOLVIO: DECLARAR SIN LUGAR EL RECURSO DE REPOSICION FORMULADO POR EL ABOGADO RENÉ ANTONIO GUEVARA MEJÍA EN REPRESENTACIÓN DE YURI ALBERTO SIMON VALLE, CONTRA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR ESTA JUNTA DIRECTIVA CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2014, QUE DECLARA SIN LUGAR EL RECURSO DE APELACION PRESENTADO CONTRA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DEL FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2014, EN EL RECLAMO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR EL REFERIDO SEÑOR YURI ALBERTO SIMON VALLE".**

Y, para los fines pertinentes se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a un día del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Lic. CARLOS NOE RAMIREZ
Secretario Junta Directiva

